



ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO N.º 034-SGSA-MC-PS-2026.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el Artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021, el Municipio de Abriaquí, a través de la Secretaría de Gobierno y S.A, pone a disposición del público los Estudios Previos para la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN LA SEGUNDA CUMBRE DEPARTAMENTAL DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DE ANTIOQUIA “RAÍCES DE MEMORIA, CAMINOS DE TRANSFORMACIÓN”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Abriaquí, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de conformidad con la Constitución Política, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la promoción del desarrollo social y cultural de sus habitantes y el fortalecimiento de la participación comunitaria, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política.

En desarrollo de estas competencias, las entidades territoriales deben contribuir a la implementación de las políticas públicas dirigidas a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. En este sentido, mediante la Ley 1448 de 2011 se establecieron medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas orientadas a garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, dentro de un marco de justicia transicional.

El Municipio de Abriaquí, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en el marco de las acciones orientadas a garantizar la atención, asistencia, reparación integral y participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, identifica la necesidad de generar las condiciones materiales y logísticas que permitan la participación de los integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas de Abriaquí en los espacios departamentales destinados al diálogo, articulación institucional, formación e incidencia en la política pública de víctimas.

En este contexto, la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas de Antioquia extendió invitación a las administraciones municipales, Secretarías Técnicas y Mesas Municipales de Víctimas del departamento para participar en la “Segunda Cumbre Departamental de Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas de Antioquia – Raíces de memoria, caminos de transformación”, programada para los días 08 y 09 de septiembre de 2026, en el Teatro Camilo Torres Restrepo de la Universidad de Antioquia, ubicado en la ciudad de Medellín.

De acuerdo con la invitación, la Cumbre tiene como objetivo general fortalecer la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en el departamento de Antioquia, mediante un espacio de diálogo, articulación institucional y construcción colectiva que permita el intercambio de experiencias, la socialización de avances en la implementación de la política pública de víctimas y la formulación de propuestas orientadas a garantizar sus derechos y fortalecer la incidencia de las Mesas Municipales de Participación Efectiva.

Así mismo, dentro de los objetivos específicos del encuentro se contempla el fortalecimiento de las capacidades de los integrantes de las Mesas Municipales de Participación y de las Secretarías Técnicas, mediante espacios de formación, diálogo e intercambio de experiencias sobre sus funciones, responsabilidades y mecanismos de incidencia; la socialización de los avances relacionados con el nuevo Protocolo de Participación Efectiva, los protocolos étnicos y las acciones adelantadas por las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas



– SNARIV; así como la realización de mesas de trabajo por subregiones para identificar necesidades, construir propuestas y consolidar acciones conjuntas para el fortalecimiento de la política pública de víctimas en Antioquia.

La participación de la delegación del Municipio de Abriaquí en este escenario resulta pertinente y necesaria, toda vez que constituye un espacio de articulación e interlocución en el cual los representantes de las víctimas pueden fortalecer sus capacidades, conocer los avances institucionales en materia de atención, asistencia y reparación integral, participar en mesas de trabajo subregionales y contribuir a la construcción de propuestas relacionadas con la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de la política pública de víctimas.

Para el adecuado ejercicio de dicha participación no basta con la existencia de la convocatoria, pues las condiciones territoriales y de desplazamiento propias del municipio hacen necesario disponer de los medios logísticos que permitan a los integrantes de la Mesa Municipal trasladarse hasta la ciudad de Medellín, permanecer durante el desarrollo de las actividades programadas y contar con las condiciones básicas requeridas para su asistencia efectiva.

Precisamente, la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas solicitó expresamente a las Administraciones Municipales y a las Secretarías Técnicas brindar las garantías necesarias para la participación de los integrantes de las Mesas Municipales de Víctimas, señalando entre ellas el transporte de ida y regreso, alojamiento, alimentación durante el desarrollo del evento y el reconocimiento de los apoyos o compensaciones a que haya lugar, conforme al Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas – Resolución 01668 de 2020 y la normatividad vigente.

En consecuencia, el Municipio de Abriaquí requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico y operativo que permita garantizar las condiciones necesarias para la participación de los integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas en la Segunda Cumbre Departamental, incluyendo los servicios y componentes logísticos que sean definidos técnicamente en los documentos del proceso, de acuerdo con el número de participantes autorizados, las actividades programadas y las condiciones de desplazamiento y permanencia requeridas.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación se encuentra, por tanto, directamente relacionada con la garantía de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado y con el fortalecimiento de los espacios de representación, diálogo e incidencia de la Mesa Municipal de Víctimas de Abriaquí. La participación en la Cumbre permitirá a sus integrantes intervenir en escenarios de construcción colectiva, conocer avances institucionales y aportar desde la realidad municipal a la formulación y fortalecimiento de acciones y propuestas en materia de política pública de víctimas.

Adicionalmente, la programación oficial evidencia que durante los dos días del evento se desarrollarán actividades de formación, socialización, conversatorios, mesas de trabajo subregionales y espacios de articulación con diferentes entidades e instancias relacionadas con la atención y reparación de las víctimas, entre ellas la Unidad para las Víctimas, la Gobernación de Antioquia, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, la Contraloría, la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD y el Comité de Seguimiento al Acuerdo de Paz.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria, pertinente y conveniente para el Municipio de Abriaquí, en tanto permitirá materializar las condiciones logísticas requeridas para que la representación municipal de las víctimas participe de manera presencial, oportuna y efectiva en este espacio departamental, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades de participación, representación e incidencia y, consecuentemente, al desarrollo de las acciones municipales orientadas a la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

Finalmente, la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado



expedido y que hace parte integral de este estudio. Por lo anteriormente expuesto la administración municipal, requiere contratar el para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN LA SEGUNDA CUMBRE DEPARTAMENTAL DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DE ANTIOQUIA “RAÍCES DE MEMORIA, CAMINOS DE TRANSFORMACIÓN”**

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía Municipal de Abriaquí, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo **“Abriaquí Avanza”** para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: Avanzamos con bienestar social
SECTOR	Inclusión Social y Reconciliación
COMPONENTE	Impacto social integral
PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral de víctimas
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas
INDICADOR	Mesas de participación de víctimas instaladas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141701	Organización de eventos
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80141607	Gestión de eventos y logística
90101603	Preparación de alimentos
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2.2. Objeto

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN LA SEGUNDA CUMBRE DEPARTAMENTAL DE MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DE ANTIOQUIA “RAÍCES DE MEMORIA, CAMINOS DE TRANSFORMACIÓN”

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	PLAZO DE EJECUCION
---	---	---------------------------



Apoyo logístico.	El oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía igual o superior del 100 % del valor del presupuesto de la presente contratación. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución	Dos (02) días
------------------	--	---------------

2.3. Actividades específicas del contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participe en la cumbre departamental de Mesas de participación efectiva de las víctimas, de un (01) refrigerio que podrá estar compuesto por un pastel de pollo con café en leche	Unidad	8
2	Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participe en la cumbre departamental de Mesas de participación efectiva de las víctimas, de un (01) almuerzo servido que incluya, mínimamente, proteína, carbohidrato, ensalada y bebida	Unidad	8
3	Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participe en la cumbre departamental de Mesas de participación efectiva de las víctimas, de un (01) refrigerio en la jornada de la tarde que podrá estar compuesto por fruta variada y picada (Salpicón), helado y queso	Unidad	8
4	Garantizar el servicio de transporte terrestre especial para el desplazamiento de los integrantes de Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participarán en la cumbre departamental de Mesas de participación efectiva de las víctimas, a realizarse en la ciudad de Medellín, Antioquia, los días 8 y 9 de septiembre de 2026; cubriendo la ruta Abriaquí – Medellín – Abriaquí, en un solo recorrido de ida y regreso.	Servicio	2
5	Garantizar el servicio de transporte interno, desde sus respectivos alojamientos, para los integrantes de Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participarán en la cumbre departamental de Mesas de participación efectiva de las víctimas, a realizarse en la ciudad de Medellín, Antioquia, los días 8 y 9 de septiembre de 2026	Servicio	2
6	Garantizar el acompañamiento logístico necesario para la coordinación de la jornada, verificación de asistencia de los participantes, coordinación de horarios de desplazamiento y entrega de la alimentación contratada.	Global	1

Obligaciones adicionales o generales.

- 2.3.1. Asumir por su cuenta y riesgo la variación de los precios de combustibles, de repuestos y elementos para el mantenimiento de cada vehículo que preste el servicio. Así mismo, en relación a los precios de los alimentos a suministrar
- 2.3.2. Atender sin necesidad a reparo económico cualquier modificación de rutas y asignación de horarios determinados por parte del supervisor del contrato; en igual sentido atender y suspender actividades de transporte sin reparo alguno cuando ocurran situaciones que lo ameriten.
- 2.3.3. Atender sus obligaciones, de forma independiente de las condiciones climáticas que se presenten.
- 2.3.4. Garantizar la seguridad de los miembros de Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participarán en la cumbre departamental de mesas de participación efectiva de las víctimas de Antioquia, para ello deberá realizar vigilancia rutinaria de las condiciones de seguridad de vehículos y personas transportadas.
- 2.3.5. El vehículo deberá contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente cuando aplique y demás requisitos exigidos por la normatividad de tránsito y transporte



- 2.3.6. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
2.3.7. Las demás que sean inherentes al contrato.

Las actividades y los apoyos se realizarán de conformidad con la programación y coordinaciones que al efecto establezca el municipio.

- 2.4. **Códigos BPIN - 202500000001074** - Integración de la oferta pública para la atención integral de la población víctima del conflicto armado en el Municipio de Abriaquí. Abriaquí.

2.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será de dos **(02) días**, contado a partir de la suscripción del contrato y del inicio del mismo en la plataforma SECOPII

2.5. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará entre el Municipio de Abriaquí, Antioquia y la ciudad de Medellín, Antioquia.

2.6. Supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados, estará a cargo de la secretaria de gobierno y servicios administrativos quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Abriaquí se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes toques: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR
Salario mínimo legal vigente (SMMLV)	\$1.750.905
Mínima Cuantía (hasta 28 SMMLV)	\$ 49.025.340
Menor Cuantía (hasta 280 SMMLV)	Hasta \$ 490.253.400
Licitación pública (superiores 280 SMMLV)	Más de \$ 490.253400



Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de 36.400.000, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Expone el Decreto Nacional 1860 de 2021, que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, **Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno



de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. **Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.**

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ASPECTO ECONÓMICO. El Municipio de Abriaquí, ha suscrito diversos contratos de apoyo logístico para la conmemoración de diferentes festividades, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. ASPECTO TÉCNICO. En el mercado laboral, los servicios relacionados con las actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. ASPECTO REGULATORIO. Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la



	actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.																												
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.																												
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelados previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. A continuación, se presenta información del municipio referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente al último año. Si bien históricamente en el municipio se ha evidenciado una participación limitada de oferentes en procesos de similar naturaleza, en el mercado local y regional existe pluralidad de personas naturales y jurídicas con capacidad para ejecutar el objeto contractual.: <table><tr><th>No.</th><th>MODALIDAD</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>002</td><td>SGSA-CD-CI</td><td>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, recreativos, culturales, deportivos y logísticos para la realización de las XXXVI fiestas de Reyes Magos y del Retorno en el Municipio de Abriaquí</td><td>\$ 251.362.000,00</td></tr><tr><td>069</td><td>SGSA-MC-PS</td><td>Apoyo logístico para los diferentes eventos y actividades a desarrollarse en el marco de la celebración del mes de la niñez "carnavales del juego" en el Municipio de Abriaquí.</td><td>\$ 16.306.000,00</td></tr><tr><td>075</td><td>SGSA-MC-PS</td><td>Brindar el apoyo logístico en la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas en el Municipio de Abriaquí - Antioquia.</td><td>\$ 2.150.000,00</td></tr><tr><td>077</td><td>SPDT-MC-PS</td><td>Apoyo logístico para la realización de la segunda feria de la leche y mercado campesino de productos lácteos en el Municipio de Abriaquí.</td><td>\$ 4.974.000,00</td></tr><tr><td>083</td><td>SGSA-MC-PS</td><td>Apoyo logístico a todo costo para el desarrollo de la primera fase del torneo intermunicipal de Fútbol mayores 2025 - Zona Occidente - Juan Manuel Gómez Botero</td><td>\$ 9.940.000,00</td></tr><tr><td>099</td><td>SGSA-MC-PS</td><td>Prestación de servicios y apoyo logístico, a todo costo para el desarrollo, organización y ejecución del foro educativo 2025 en el Municipio de Abriaquí.</td><td>\$ 3.700.000,00</td></tr></table>	No.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	002	SGSA-CD-CI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, recreativos, culturales, deportivos y logísticos para la realización de las XXXVI fiestas de Reyes Magos y del Retorno en el Municipio de Abriaquí	\$ 251.362.000,00	069	SGSA-MC-PS	Apoyo logístico para los diferentes eventos y actividades a desarrollarse en el marco de la celebración del mes de la niñez "carnavales del juego" en el Municipio de Abriaquí.	\$ 16.306.000,00	075	SGSA-MC-PS	Brindar el apoyo logístico en la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas en el Municipio de Abriaquí - Antioquia.	\$ 2.150.000,00	077	SPDT-MC-PS	Apoyo logístico para la realización de la segunda feria de la leche y mercado campesino de productos lácteos en el Municipio de Abriaquí.	\$ 4.974.000,00	083	SGSA-MC-PS	Apoyo logístico a todo costo para el desarrollo de la primera fase del torneo intermunicipal de Fútbol mayores 2025 - Zona Occidente - Juan Manuel Gómez Botero	\$ 9.940.000,00	099	SGSA-MC-PS	Prestación de servicios y apoyo logístico, a todo costo para el desarrollo, organización y ejecución del foro educativo 2025 en el Municipio de Abriaquí.	\$ 3.700.000,00
No.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR																										
002	SGSA-CD-CI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, recreativos, culturales, deportivos y logísticos para la realización de las XXXVI fiestas de Reyes Magos y del Retorno en el Municipio de Abriaquí	\$ 251.362.000,00																										
069	SGSA-MC-PS	Apoyo logístico para los diferentes eventos y actividades a desarrollarse en el marco de la celebración del mes de la niñez "carnavales del juego" en el Municipio de Abriaquí.	\$ 16.306.000,00																										
075	SGSA-MC-PS	Brindar el apoyo logístico en la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas en el Municipio de Abriaquí - Antioquia.	\$ 2.150.000,00																										
077	SPDT-MC-PS	Apoyo logístico para la realización de la segunda feria de la leche y mercado campesino de productos lácteos en el Municipio de Abriaquí.	\$ 4.974.000,00																										
083	SGSA-MC-PS	Apoyo logístico a todo costo para el desarrollo de la primera fase del torneo intermunicipal de Fútbol mayores 2025 - Zona Occidente - Juan Manuel Gómez Botero	\$ 9.940.000,00																										
099	SGSA-MC-PS	Prestación de servicios y apoyo logístico, a todo costo para el desarrollo, organización y ejecución del foro educativo 2025 en el Municipio de Abriaquí.	\$ 3.700.000,00																										



	104	SGSA-CD-CI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, culturales y logísticos en la conmemoración del día del adulto mayor y día de las organizaciones comunitarias en el marco de las fiestas del campesino y la antioqueñidad en el Municipio de Abriaquí Antioquia.	\$ 108.400.000,00
--	-----	------------	---	-------------------

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 3.380.000) M.C.**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a continuación, detallado:

N.º CDP	FECHA	VALOR
0243	Primero (01) de septiembre de 2026	\$ 3.380.000

El valor se justifica así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participe en la cumbre departamental de Mesas de participación efectiva de las víctimas, de un (01) refrigerio que podrá estar compuesto por un pastel de pollo con café en leche	Unidad	8	\$ 25.000	\$ 200.000
2	Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participe en la cumbre departamental de Mesas de participación efectiva de las víctimas, de un (01) almuerzo servido que incluya, mínimamente, proteína, carbohidrato, ensalada y bebida	Unidad	8	\$ 40.000	\$ 320.000
3	Garantizar el suministro, para cada integrante de la Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participe en la cumbre departamental de Mesas de participación efectiva de las víctimas, de un (01) refrigerio en la jornada de la tarde que podrá estar compuesto por fruta variada y picada (Salpicón), helado y queso	Unidad	8	\$ 25.000	\$ 200.000
4	Garantizar el servicio de transporte terrestre especial para el desplazamiento de los integrantes de Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participarán en la cumbre departamental de Mesas de participación efectiva de las víctimas, a realizarse en la ciudad de Medellín, Antioquia, los días 8 y 9 de septiembre de 2026; cubriendo la ruta Abriaquí – Medellín – Abriaquí, en un solo recorrido de ida y regreso.	Servicio	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
5	Garantizar el servicio de transporte interno, desde sus respectivos alojamientos, para los integrantes de Mesa Municipal de Víctimas del municipio de Abriaquí que participarán en la cumbre departamental de Mesas de participación efectiva de las víctimas, a realizarse en la ciudad de Medellín, Antioquia, los días 8 y 9 de septiembre de 2026	Servicio	2	\$ 230.000	\$ 460.000
6	Garantizar el acompañamiento logístico necesario para la coordinación de la jornada, verificación de asistencia de los	Global	1	\$ 200.000	\$ 200.000



	participantes, coordinación de horarios de desplazamiento y entrega de la alimentación contratada.				
	VALOR TOTAL	\$ 3.380.000			

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; y de acuerdo con las aplicables en la norma, estas últimas se detallan así:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro – Deporte	1.5%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%

NOTA IMPORTANTE: LAS RETENCIONES SE APLICAN SEGÚN LO DISPUESTO POR LA DIAN

6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0243 del primero (01) de septiembre de 2026

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación del informe de cumplimiento de actividad requerido, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4º aborda el tema de los riesgos previsibles:

ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad artículo 2.2.1.1.3.1. Contempla la definición de “riesgo” así:*

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:



ARTÍCULO 27º. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. *En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de qué trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

En el Documento Conpes 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:

Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Sociales o Políticos: Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Financieros: Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Operacionales: Son los riesgos previsibles asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

De la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Ambientales: El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.

Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.



METODOLOGÍA.

La Agencia Colombia Compra Eficiente define la Administración de Riesgos como el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Esta entidad, para la administración de riesgos, adoptó la metodología de que trata la presente guía con base en el Estándar AS/NZS ISO 31000 y establece el desarrollo de los siguientes pasos:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. (Tipificación)
3. Evaluar y calificar los Riesgos. (Estimación)
4. Asignar y tratar los Riesgos. (Asignación y Gestión)
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Contexto: Se debe establecer el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar: (I) Sus propios Riesgos; (II) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; (III) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Tipificación: Proceso de identificación o caracterización de los riesgos que puedan preverse en la ejecución del contrato, agrupándolos dentro de los tipos del Conpes 3714 de 2011 (Riesgos Económicos; sociales o políticos; operacionales; financieros; regulatorios; de la naturaleza; ambientales y tecnológicos)

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz los riesgos del proceso de contratación. Esta identificación de los riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del proceso de contratación lo exige, análisis FODA, encuestas y cuestionarios. En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del proceso de contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del riesgo.

Estimación: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. La estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Luego de la tipificación la entidad debe evaluar y calificar cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar; seguidamente, la Entidad debe evaluar y calificar los riesgos, esto es, establecer el impacto. La matriz resultante de cruzar la probabilidad con

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



el impacto permite la valoración del riesgo, el resultado en un mapa de calor producto de la asignación numérica a la probabilidad y al impacto

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

La categoría del riesgo está determinada por la suma de probabilidad e impacto:

Asignación: Proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, administrarlo y mitigarlo. La asignación consiste en establecer cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de materializarse.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el riesgo.
- Transferir el riesgo haciendo responsable a otro. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.
- Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo

Monitorear los riesgos: La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisados constantemente, si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento.

Este monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015. La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO.	PROBABILIDAD.	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO.
CASI CIERTO.	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	5
PROBABLE.	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.	4
POSIBLE.	Es posible que ocurra algunas veces.	3
IMPROBABLE.	Podría ocurrir algunas veces.	2
RARO.	Su ocurrencia es demasiado.	1

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Incumplimiento en el suministro de alimentos	Ocurre cuando el contratista no entrega oportunamente los refrigerios o almuerzos contratados, o los suministra en condiciones diferentes a las requeridas por la entidad.	Operacional	Media	Media	Contratista	Verificación previa por parte del supervisor y entrega efectiva a satisfacción.
Incumplimiento en la prestación del servicio de transporte	Ocurre cuando el vehículo contratado no se presenta, presenta fallas mecánicas o no cumple las condiciones necesarias para realizar el desplazamiento programado.	Operacional	Baja	Alta	Contratista	Verificación previa del vehículo y cumplimiento de requisitos legales de transporte.
Retrasos en el desplazamiento de los participantes	Se presenta cuando circunstancias atribuibles al contratista generan demoras en el desplazamiento hacia o desde el municipio de Cañasgordas.	Operacional	Media	Media	Contratista	Planeación previa de horarios, rutas y condiciones de operación.
Baja asistencia de participantes convocados	Ocurre cuando algunos integrantes de la Mesa Municipal de Víctimas no asisten al encuentro por causas ajenas al contratista.	Social	Media	Baja	Municipio	Confirmación previa de asistencia y coordinación institucional con la Mesa Municipal de Víctimas.
Condiciones climáticas adversas que afecten la movilidad	Eventos naturales que dificulten o retrasen el desplazamiento terrestre entre los municipios.	De la Naturaleza	Baja	Media	Compartido	Monitoreo de las condiciones climáticas y adopción de medidas de contingencia razonables.



RIESGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Incremento de costos de combustibles, alimentos o insumos requeridos para la ejecución	Variaciones normales del mercado que puedan afectar los costos asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato.	Financiero	Baja	Baja	Contratista	Riesgo propio de la actividad económica asumido por el contratista.

De acuerdo con el análisis realizado, la Entidad considera que los riesgos identificados son de baja complejidad y se encuentran asociados a aspectos operativos normales de la ejecución contractual, razón por la cual pueden ser gestionados mediante las actividades de supervisión, seguimiento y control previstas para el contrato.

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La entidad considera que los riesgos asociados al contrato son bajos, el plazo de ejecución es reducido, el valor del contrato corresponde a una mínima cuantía y el pago se realizará contra entrega efectiva de los servicios contratados, circunstancias que permiten prescindir de la exigencia de garantías

2. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0237 del primero (01) de septiembre de 2026

Abriaquí - Antioquia, primero (01) de septiembre de 2026

JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí – Antioquia.